

Resolución de Alcaldía

N° 176 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 23 de Abril del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 004 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 11 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 141 - 2019/GPP/MOY de fecha 17 de Abril de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que considerando el Artículo 194º de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujeto a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto de la Entidad para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la ejecución de ingresos y gastos autorizados en las presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709-ALC-MDY/HVCA-2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para las que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una respectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 de Artículo 4º de la Directiva antes mencionada establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la Entidad conforma una "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIO Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", que se encargara de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el INFORME N° 004-2019-MDY/GPP/SGP/mjy, de fecha 11 de Abril del 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto propone a los integrantes que conformaran la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", la misma que después de la evaluación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 141-2019/GPP/MOY de fecha 17 de Abril de 2019 ratifica a los funcionarios y solicita emitir la resolución correspondiente aprobando la conformación de la "Comisión para el Proceso de Programación Presupuestario y Formulación Presupuestaria”;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIO Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**, de la Municipalidad Distrital de Yauli, la cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1º	LIC/ADM. MAXIMO PARI QUINTO	GERENCIA MUNICIPAL	20094606
2º	CPC. DARÍO ESPINOZA DE LA CRUZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	43208332
3º	LIC/ADM. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4759415
4º	ARQ. EDISON DAVILA VARGAS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	457344
5º	LIC/ADM. RAÚL CCENCHO QUISEP	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	46285775
6º	LIC/ADM. YOVANA MENDOZA JURADO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	70291995
7º	TAP. YON SOTO ESCOBAR	SUB GERENTE DE PERSONAL	44788946

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

8º	LIC/ADM. GREGORIO SALAZAR SEDANO	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	41082577
9º	LIC/ADM. OLIVIA TAYPE PAUCAR	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - DPMI	71348251
10º	ING. FELIMÓN ICHPAS LOAYZA	SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA	46340913

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias y Sub Gerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Imagen Institucional
 DCI
 Integrantes
 Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI, HUANCVELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Ojarte
 ALCALDE

